CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047 DE 2020

CONTRATANTE	**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6**
CONTRATISTA	**MARTHA CECILIA PACHECO DOMINGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 63.458.069 Expedida En BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	CALLE 51 NO 41B - 24 URBANIZACION 23 DE JULIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIGITADORA DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (GESPROY) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENRAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000,OO)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P .** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **MARTHA CECILIA PACHECO DOMINGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.458.069 Expedida En BARRANCABERMEJA, domiciliado y residente en el municipio de YONDÓ y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIGITADORA DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (GESPROY) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENRAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000,OO). **TERCERA. FORMA DE PAGO**: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL presente contrato tendrá una duración SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** 1. Entregar y digitar la información requerida por el DNP en el marco del decreto 0414 del 12 de marzo del 2013, para el Monitoreo, Seguimiento y Control SGR. 2. Informar el estado de avance y las alertas de los proyectos aprobados en la plataforma de GESPROY-SGR al supervisor. 3. Archivar y realizar levantamiento de inventario documental de los documentos que sean entregados o generados dentro del objeto contractual. 4. Mantener actualizada la plataforma de Gesproy. 5. Generar información a las entidades de la administración Municipal acerca de las alertas que se

generen en los proyectos de Inversión Regalías. 6. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 7. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 8. Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 9. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 10. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 11. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 12. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 13. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 14. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 15. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **Específicas:** 1. Registro del Presupuesto aprobado ante el OCAD. 2. Registro de los contratos celebrados para la ejecución de cada uno de los proyectos ejecutados mediante el Sistema General de Regalías. 3. Registro de toda la información generada durante la ejecución del proyecto: Registro fotográfico que incluye la etapa inicial, la etapa de ejecución y la etapa final, Suspensiones y reinicios de cada uno de los contratos, modificaciones al tiempo y al valor inicial de cada uno de los contratos, seguimiento a la actualización de las Pólizas iniciales. 4. Registro de cada una de las actividades contratadas con su respectivo cronograma financiero. 5. Registro del proceso de terminación y liquidación de cada uno de los proyectos. 6. Registro del Acto Administrativo de cierre de cada uno de los proyectos SGR dentro de los seis (6) primeros meses posteriores al acto de liquidación. 7. Realizar mensualmente el seguimiento a cada uno de los proyectos asociados en GESPROY, verificando que la información que se encuentre relacionada en ellos sea oportuna, correcta, consistente, veraz y que sea de conformidad con lo que se encuentre en cada una de las carpetas en físico de dicho proyecto. 8. Realizar seguimiento a cada una de las alertas que se generen en el aplicativo GESPROY-SGR. 9. Realizar la aprobación y envío de cada uno de los proyectos el día quince (15) de cada mes. 10. Hacer buen uso del usuario Aprueba y Envía y el usuario Elabora y Revisa. 11. Ser parte de cada una de las visitas presenciales o talleres virtuales que se realicen con los funcionarios del DNP encargados de la asesoría y acompañamiento para que el registro de la información en el aplicativo GESPROY se realice de manera oportuna, correcta, consistente y veraz. 12. Cumplir con cada una de las observaciones a subsanar por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP). **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN**. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de

carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00105 de 01 de julio de 2020, Recursos propios que forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA**: **CONDICIONES**: **a)**. EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b)**. autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el primer (01) del mes de julio de dos mil veinte (2020).

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

MARTHA CECILIA PACHECO DOMINGUEZ
Contratista

Proyecto: CARLOS EMILIO GIRALDO GIRALDO/Asesor Jurídico